



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Exp- we : 20917/2017

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba,

5 MAY 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. María Cristina Plovanich y Leonardo Marcellino, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

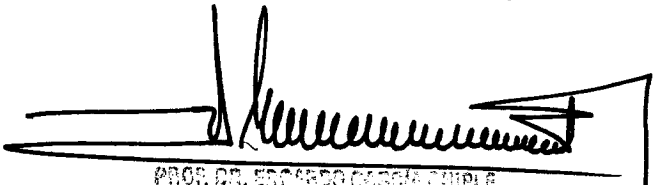
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Dra. María Cristina Plovanich, D.N.I N° 10.172.386, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27-10172386-6, de condición tributaria Monotributista, con domicilio en calle Tristán Malbrán N°4275, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y Ab. Leonardo Marcellino, D.N.I N° 30.659.819, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-30659819-9, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle 27 de abril N° 1935, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1800 (pesos un mil ochocientos) la Prof. Plovanich y \$ 600 (pesos seiscientos) el Prof. Marcellino, pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. María Cristina Plovanich y Leonardo Marcellino como docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO DE FAMILIA, los días 28 de marzo y 03 de abril de 2017, en el Salón Alberdi de la Facultad de Derecho.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PRIOR DR. EDUARDO GARCÍA GIMPLÉ
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

416


Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VISEO CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA FIEL